

TITULO XX.

DE LA PRESCRIPCION.

382 2072 á 2073

382 2084 á 2085 Decretado el 15 de Marzo de 1804 (24 Ventoso

387 2091 á 2092 año XII), promulgado el 23 del mismo mes (4 Germinal).

CAPITULO I. Disposiciones generales..... 2219 á 2227 415

» II. De la posesion..... 2228 á 2235 416

» III. De las causas que impiden la prescripcion..... 2236 á 2241 419

» IV. De las causas que interrumpen ó suspenden el curso de la prescripcion..... 419

Seccion primera.—De las causas que interrumpen la prescripcion..... 2242 á 2250 419

Seccion segunda.—De las causas que suspenden el curso de la prescripcion..... 2251 420

» V. Del tiempo que se necesita para prescribir.

Seccion primera.—Disposiciones generales....., 2260 á 2261 421

Seccion segunda.—De la prescripcion por treinta años..... 2262 á 2264 422

Seccion tercera.—De la prescripcion por diez y veinte años..... 2265 á 2270 422

Seccion cuarta.—De algunas prescripciones particulares..... 2271 á 2281 423

TITULO XIX.

DE LA ESPROPRIACION FORZOSA Y DEL ORDEN TERRITORIAL.

CAPITULO I.

Decretado en 1.º de Marzo de 1804 (22 Ventoso año XII), promulgado el 20 del mismo mes (8 Germinal).

414 2304 á 2317

415 2318